

ACTA N° 2095/2025

En la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño, sito en calle De los Mineros S/N; a veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo la hora nueve y diecisiete minutos (09: 17Hs.) se reúne este Cuerpo en Sesión Ordinaria. Con la Presidencia de su titular, Sra. Concejala MARIANA EDITH BORTOLI; y la presencia de los Sres. Concejales MARÍA ROSA VELIZ, Nanci BEATRIZ ARIAS, TATIANA NAILE BUSTOS, LUCAS OSCAR BETTIOL, MARÍA ROSA PACTAT y VERÓNICA VIVIANA MONTIRONI.-----

Con el siguiente Sumario Orden del día:

1. Asuntos Ingresados:

- a) Nota del DEM por el cual se adjuntan las modificaciones acordadas en la Audiencia Pública del Presupuesto Ejercicio 2026.-
- b) Nota del Bloque Vecinalismo Independiente en la cual se solicita extender las licencias de los Sres. Concejales LEANDRO MAURICIO OVIEDO y CLAUDIO FABRICIO RIVERO.-

2. Despachos de Comisión:

- a) Despacho de Comisión ESPECIAL referido al Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza al DEM a suscribir convenio con la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de la Creación de un ***Consortio de Innovación Social y/o Tecnológico***".-
- b) Despacho de Comisión ESPECIAL referido a las Ordenanzas N° 2372/2025 y N° 2373/2025 - Aprobadas en Primera Lectura y en lo General - por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo y zonificación a lotes pertenecientes al emprendimiento ***Barrio Nuevo Malagueño***.-

- c) Despacho de Comisión ESPECIAL referido a las Ordenanzas N° 2374/2025 y N° 2375/2025 por el cual se aprueban **Presupuesto General y Tarifaria Anual** - Ejercicio 2026.-

Por Secretaría se da lectura a la Nota elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal por la cual se adjuntan las modificaciones acordadas en la Audiencia Pública del Presupuesto Ejercicio 2026. Pide la palabra la Sra. Concejala ARIAS quien mociona que la nota leída se adjunte en el Despacho de Comisión referido a las Ordenanzas N° 2374/2025 y N° 2375/2025. Apoya la moción la Sra. Concejala VELIZ. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales la moción expuesta, resultando aprobada por unanimidad.-----

Por Secretaría se da lectura a la Nota del Bloque Vecinalismo Independiente en la cual se solicita extender las licencias de los Sres. Concejales LEANDRO MAURICIO OVIEDO y CLAUDIO FABRICIO RIVERO. Hace uso de la palabra la Sra. Concejala ARIAS quien mociona el Tratamiento sobre Tablas del asunto leído. Apoya la moción la Sra. Concejala VELIZ. La Sra. PRESIDENTA pone a consideración lo mocionado, resultando aprobada por unanimidad. El Cuerpo se constituye en Comisión, siendo la hora nueve y veintiún minutos (09: 21 Hs.). Siendo la hora nueve y veinticinco minutos (09: 25 Hs.) se reanuda la Sesión con la lectura del Despacho correspondiente, el que es aprobado por unanimidad.-----

Por Secretaría se da lectura al Despacho de Comisión Especial Categoría H- EDUCACION referido al Proyecto de Ordenanza por el cual se autoriza al DEM a suscribir convenio con la Universidad Nacional de Córdoba a los fines de la Creación de un Consorcio de Innovación Social y/o Tecnológico”; el que es aprobado por unanimidad. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales el proyecto de referencia, el que es aprobado por cinco (5) votos por la afirmativa de las Sras. Concejales BORTOLI, ARIAS, VELIZ y BUSTOS, MONTIRONI y tres (2) abstenciones de los Sres. Concejales BETTIOL y PACTAT. Hace uso de la palabra el Sr. Concejala BETTIOL **y dice** “...el motivo de mi voto negativo es que me gusta tomar decisiones basadas en información y en datos, en

este caso, no he tenido el tiempo suficiente para analizarlo en profundidad para poder indagar por la razón de que he estado bastante abocado a los dos proyectos que más adelante vamos a tratar que es el presupuesto y la tarifaria...”.-

Por Secretaría se da lectura al Despacho de Comisión Especial Categoría J Planeamiento y Desarrollo Urbano referido a las Ordenanzas N° 2372/2025 y N° 2373/2025 - Aprobadas en Primera Lectura y en lo General - por el cual se autoriza el cambio de uso de suelo y zonificación a lotes pertenecientes al emprendimiento Barrio Nuevo Malagueño. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales el Despacho leído, resultando aprobado por unanimidad. La Sra. PRESIDENTA procede a la aprobación en Segunda Lectura y en lo Particular de la Ordenanza N° 2372/2025. Deja a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º; resultando aprobada por unanimidad. La Sra. PRESIDENTA procede a la aprobación en Segunda Lectura y en lo Particular de la Ordenanza N° 2373/2025. Deja a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º y 5º; resultando aprobada por unanimidad.-----

Por Secretaría se da lectura al Despacho de Comisión Especial CATEGORÍAS ECONOMÍA Y FINANZAS / TRIBUTARIO referido a las Ordenanzas N° 2374/2025 y N° 2375/2025 por el cual se aprueban Presupuesto General y Tarifaria Anual - Ejercicio 2026. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales el Despacho leído, resultando aprobado por unanimidad. La Sra. PRESIDENTA procede a la aprobación en Segunda Lectura y en lo Particular de la Ordenanza N° 2374/2025 de PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de los Arts. 1º con sus modificaciones, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º y 11º, el Art. 12º con sus modificaciones, y la incorporación del Art. 13º; resultando aprobados todos por cuatro (4) votos por la afirmativa de los Sres. Concejales, BORTOLI, VELIZ, ARIAS y BUSTOS y tres (3) votos por la negativa de los Sres. Concejales BETTIOL, PACTAT y MONTIRONI. Por Secretaría se da lectura al Despacho de Comisión ESPECIAL por el cual se aprueba en Segunda Lectura y en lo Particular

la Ordenanza N° 2375/2025 - TARIFARIA EJERCICIO 2026. La Sra. PRESIDENTA deja a consideración de los Sres. Concejales el Despacho leído, resultando aprobado por unanimidad. La Sra. PRESIDENTA procede a la aprobación en Segunda Lectura y en lo Particular de la Ordenanza de referencia. Para ello, deja a consideración de los Sres. Concejales la aprobación de los Títulos 1º a 23º; resultando aprobados por cuatro (4) votos por la afirmativa de los Sres. Concejales, BORTOLI, VELIZ, ARIAS y BUSTOS y tres (3) votos por la negativa de los Sres. Concejales BETTIOL, PACTAT y MONTIRONI. Solicita la palabra el Sr. Concejál BETTIOL, quien expresa lo siguiente *“...para justificar el por qué del voto negativo de estas dos Ordenanzas, los fundamentos son del bloque Juntos por el Cambio. En primer lugar, el presupuesto - como manifesté en la reunión de comisión - nunca vino con el foliado. Si bien se ha enviado el Plan de Obras Públicas, la verdad que es una vergüenza que otra vez más lo presenten a último momento, sin darnos el tiempo suficiente para analizarlo. La verdad que esperaba que el contador responsable del área nos envíe la ejecución presupuestaria, como ya se había comprometido el año anterior, y no, no lo hizo. Lamento que en estas correcciones que envió —que también se había comprometido en enviarlas en algún formato amigable como un Excel— tampoco lo hizo, más allá de que son injustificables los groseros errores que había. La verdad que es una falta de respeto para todo el cuerpo; creo que usted, Sra. Presidenta, no debería permitir eso. No es solamente una falta de respeto para nosotros, sino también para los vecinos. Luego, no estoy de acuerdo en que se siga prorrogando la emergencia económica en el artículo 10, porque faltan los fundamentos del motivo - más allá de lo que se pueda haber expresado en el aire aquí en el recinto - creo que debería estar plasmado en los fundamentos; porque si no, también se contradice con la partida de propaganda y publicidad en 71 millones de pesos, que consideramos también que es bastante excesivo y que se viene prorrogando por hace 17 años. Luego, también, como manifesté en la audiencia pública, hay algunas partidas que les falta la descripción de los montos; nos parece una impropiedad que siga estando así, que tampoco lo vi en la*

corrección. Me refiero a la partida 03010200. Luego vimos que se han corregido estos errores en las sumas que había, de alrededor de 1.800 millones de pesos, pero vimos que para que los números vuelvan a dar, lo han dibujado; porque claramente, si hacían bien la suma, eso implicaba que el total se modificara, y si el total se modificaba, también tenían que modificar todos los ingresos para que dé el equilibrio. Todo esto me lleva a volver a afirmar que es un "dibujo" este presupuesto. Sobre todo, también haciendo hincapié en lo que manifesté en la audiencia pública —por lo cual el contador se ofuscó y no dio explicaciones, que también fue una vergüenza—, donde vemos que la partida de personal, al menos en lo que es el Tribunal de Cuentas y en el Honorable Concejo Deliberante, haciendo un cálculo simple, no dan los números. Si bien el contador dice que es una estimación, por lo general, y por lo que veo en el resto o en varias de las otras partidas, siempre se ve el mismo monto del año anterior o mayor, teniendo en cuenta inflación y demás. No entiendo por qué ponen un monto menor si es que no van a reducir la dieta ni los salarios de la planta política; la verdad, nos hubiese gustado tener una explicación con respecto a eso. Luego, veo que hay una mezcla de criterios en la nomenclatura, en el nomenclador de las partidas. Por ejemplo, hay partidas muy generales como la de "Servicio Técnico y Profesional" y después vemos otras extremadamente específicas como la de "Alumbrado Público Primero de Mayo". Esto, la verdad, le quita uniformidad al nomenclador. Luego, también en este nomenclador de partidas, vemos descripciones que son demasiado genéricas y algunas con montos importantes; creo que todo esto le quita también transparencia al presupuesto porque no sabemos bien de qué se trata. Por ejemplo, tenemos la partida 03990000 "Otros servicios no personales" por 1.637 millones de pesos; luego la partida 02990000 "Otros bienes de consumo" por 381 millones de pesos; la partida 12990000 "Otras obras varias" por 300 millones de pesos y la partida 22990000 "Otras amortizaciones no catalogadas" — no sé bien qué significa— por 262 millones. Después hay otros, bueno, con unos montos un poco menores, pero son montos bastante considerables. También vemos que en este nomenclador están las partidas demasiado agrupadas, a diferencia de lo que

eran los presupuestos anteriores. Si bien se ha dividido por centro de costos, han agrupado demasiado y todo esto, bueno, le quita toda transparencia al presupuesto. En vez de mejorar, veo que estamos empeorando.

Luego, con respecto al artículo 7º, que también lo hemos tratado en la audiencia pública y en las distintas ordenanzas rectificativas y notas avisándonos que rectificaron, bueno, consideramos que este artículo habilita interpretaciones y prácticas que afectan gravemente el principio de la legalidad presupuestaria, el control legislativo y la transparencia del manejo de los fondos públicos. Al permitir que el Departamento Ejecutivo incremente los recursos y erogaciones con comunicación posterior al Concejo Deliberante, con base en supuestas desvalorizaciones o aumentos de recaudación, elimina la intervención previa del órgano legislativo, transformando el Concejo en un espectador pasivo de decisiones ya adoptadas. Esto es incompatible con lo dispuesto en el artículo 30, inciso 23, de la ley provincial 8102, que otorga al Concejo la atribución de aprobar toda modificación del presupuesto. Con este artículo no se puede garantizar el respeto a los principios de legalidad, especificidad, oportunidad y control, y evitar cualquier desvío o uso retroactivo de fondos que pudiera comprometer la responsabilidad patrimonial o legal de los funcionarios intervinientes. Las adecuaciones presupuestarias deben ser tramitadas únicamente mediante ordenanza rectificativa aprobada por este Concejo con carácter previo a su ejecución. En fin, por todo lo expuesto es que nuestro voto es negativo en cuanto al presupuesto...” Pide la palabra la Sra. Concejala MONTIRONI y dice “...No me queda mucho más para decir, porque ya lo dijo todo de manera muy taxativa Lucas. Yo quiero reforzar esto del artículo 7º, con el que sigo estando en desacuerdo de que esté dentro del presupuesto porque, desde que estoy en el Concejo, trato de todas las maneras de demostrar y plantear que es ilegal. Cierro con que se debe saber que es un principio del derecho que las leyes rigen para el futuro y que la retroactividad no está permitida salvo que la misma ley lo indique, siempre y cuando no vulnere derechos constitucionales. Justamente, la norma de presupuesto se conoce como la "ley de leyes"; es el fundamento de su existencia

de previsibilidad, transparencia y otorgar principios de buena administración. Su dictado debe darse con una visión prospectiva y no retrospectiva. En cuanto a todos los otros ítems, coincido con Lucas, no tengo mucho más para agregar que eso. O sea, he venido rechazando y estando siempre con todo lo negativo en cuanto a las rectificatorias y toda la cuestión. Y bueno, ni hablar, como para cerrar, que no tenemos la ejecución presupuestaria del año pasado, no lo tuvimos este año tampoco. Por lo dicho de los concejales, el contador se había comprometido —yo no estuve presente— a mandarla nuevamente; no la mandó. Entonces, si bien todos sabemos que el presupuesto es algo como una proyección, es algo estimado, estamos en la nebulosa, en la nada misma, porque no tenemos absolutamente nada como para decir: "bueno, a ver cuánto fue lo ejecutado", para más o menos ver si los números medianamente coinciden o no. Así que por ese lado va mi negativa..." Hace uso de la palabra nuevamente el Sr. Concejál BETTIOL y manifiesta "... Bueno, en cuanto a la tarifaria también, estos son los fundamentos del bloque. Perdón si soy un poco desordenado, me hubiese gustado haberlo visto con tiempo, pero pensé que recién el martes que viene se iba a aprobar esto. Bueno, en cuanto a lo que es la contribución que incide sobre los inmuebles, en el artículo primero voy a hacer acá una comparación con la tarifaria actual (la vigente, la del 2025). En el cuadro de los mínimos figuraba como título "Mínimo cuota bimestral", pero luego, en el artículo cuarto de esa tarifaria, decía que el pago se podía hacer en una cuota única o en 12 cuotas. En su momento nos dijeron que deberíamos dividir por dos los montos mínimos de este cuadro. Bueno, la tarifaria 2026 dice "Cuota mensual", pero los montos siguen siendo los mismos que antes, por lo que los mínimos se estarían duplicando; o sea, hay un incremento del 100%. Luego, en el mismo cuadro, no entiendo cuál es el motivo por el cual no hay valores para los inmuebles urbanos no consolidados. En el artículo tercero —siempre hablando de la contribución que incide sobre los inmuebles—, al igual que en la tarifaria 2025, el tope del incremento del tributo con respecto al año anterior sigue estando en el 150%. En el 2024 se encontraba en el 100%. Considerando las proyecciones de la inflación a las que se hace referencia

en los fundamentos, creemos que el tope del incremento debería ser muchísimo menor. Incluso creemos que deberíamos imitar, al menos, lo que hace la Provincia, que lo estableció en el 29%. Esto a raíz de lo que ha dicho el ministro de Economía de la Provincia, donde ha admitido que va a haber una revaluación de los inmuebles porque se cambia el índice con el cual lo hacían; hay aumentos que, en algunos casos, se habla de hasta el 1000%, pero en la Provincia pusieron un tope en el cédulo del 29%. Si nosotros vamos a tomar lo que dice la ordenanza —los valores fiscales de los inmuebles que nos da Rentas—, en muchos casos al aplicar la alícuota vamos a ver un aumento significativo de la contribución. En el artículo cuarto, vimos que se mantiene en el 10% el beneficio para quienes hacen el pago de la cuota única, cosa que es distinta a lo que vimos en la contribución en lo que respecta al agua, automotores y cementerio. Nos hubiese gustado preguntar en la Audiencia Pública para ver si es que se han olvidado de actualizarlo o si es que va a ser así. Luego, en el inciso 1 y 2 de este mismo artículo, vemos que han cambiado la fecha de vencimiento de la cuota única para fines de enero, lo cual consideramos que no es acertado; puesto que, en muchos casos, en esa fecha el vecino está de vacaciones o desconectado. Por otro lado, cambiar la fecha luego de tantos años genera que más de uno no se percate de esto y pierda la posibilidad de pagar la cuota única. Por otro lado, en algunos casos —sobre todo en el de aquellos que no utilizan tarjeta de crédito— verán la imposibilidad económica de poder pagar, ya que se trata del fin de mes. Luego, en la contribución de los servicios cloacales y sanitarios, en el artículo 6, al igual que lo mencionado anteriormente, creemos que poner como fecha de vencimiento de la cuota única a fin de mes no es lo acertado. Como esto se calcula en base al inmobiliario (que el año pasado se subió del 50 al 80%), nosotros seguimos considerando que es excesivo; al verse incrementado el inmobiliario, también se va a ver incrementada esta contribución. Luego, con respecto a la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, en el artículo 12 (inciso primero) de contribuyentes del régimen fijo, vemos que mantienen el monto de 2.500.000 y no lo actualizan, por lo que pueden haber

casos en que, a causa de esto, pasen al régimen general. Luego, en el artículo 14, al igual que en el punto anterior, no se actualiza el monto de 2 millones y medio, por lo que puede haber casos en que, a causa de esta no actualización, no puedan acceder a las exenciones. Luego, con respecto a la contribución por suministro de energía y gas natural, en el artículo 56, se mantiene el 15% las alícuotas sobre los netos facturados por las empresas prestatarias del servicio de electricidad, lo cual creemos que es excesivo por las siguientes razones: primero, de acuerdo a lo manifestado por el Intendente, se están teniendo más ingresos por esta alícuota de lo que se paga a EPEC; segundo, no es justo para aquellos vecinos que, a falta de gas natural para ciertas cuestiones, deben hacerlo con electricidad (por ejemplo calefacción, que sabemos que es más caro); tercero, la alícuota del gas es menor (un 10%), siendo aún más injusto. Y por último, a raíz del decreto del Gobierno Nacional que prohíbe incluir impuestos municipales en facturas de luz y gas, en la del gas esto no se está cobrando, por lo que no resulta para nada equitativo para quien no posea gas y dependa exclusivamente de la electricidad. Luego, con respecto a la contribución que incide sobre los automotores, acoplados y similares, en el artículo 60, por segundo año consecutivo no se actualizan los rangos de valuación que determinan la alícuota a pagar, por lo que, a raíz de esto, seguramente más de un contribuyente cambie de rango y deba pagar una alícuota mayor. También vemos que por segundo año consecutivo se mantienen los mismos años de fabricación para la exención de los vehículos; por lo que, por ejemplo, aquello que se había establecido en la tarifaria del 2024 (que los vehículos con más de 15 años de antigüedad quedaban exentos), hoy es de 17 años. Cosa similar sucede con los mínimos en el artículo 72, consideramos que se debe volver al vencimiento de la cuota única para marzo, igual que como sucede en la Provincia. Con respecto a la contribución por servicio de agua, en el artículo 84 (inciso A4) sobre el consumo excesivo de los usuarios del servicio no medido, consideramos necesario ofrecer la posibilidad al contribuyente que no posee tarjeta de crédito de poder dividirlo en cuotas, como era en la tarifaria del 2024 y anteriores. Fue una pena que no hayamos podido

preguntar —y más que una pena, lamentable— que no hayamos podido preguntar en la audiencia pública; que se haya levantado sin motivo, solamente pudieron preguntar algunos vecinos sobre una cuestión particular. Luego, en el artículo 100, consideramos que la tasa de interés por mora debe bajarse, puesto que mantenerlo en el 4% es excesivo cuando vemos que la inflación proyectada mensualizada es menor y que ACA desde Julio de este año la bajó de 4% al 2.75%. Luego, también falta, como dije en el presupuesto, el foliado; ahora desconozco si me falta alguna hoja del proyecto. Bueno, en base a lo que vemos de las contribuciones que creemos que son las más significativas — como ser la contribución que incide sobre los inmuebles, sobre los servicios cloacales y sanitarios, la contribución sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, la contribución sobre los automotores, acoplados y similares, y la contribución por servicio de agua —, esta última es la única que realmente no ha incrementado; no hay un incremento real de tarifas. Puesto que el resto son alícuotas y hemos visto en la contribución que incide sobre inmuebles que los mínimos se duplicaron. Cuando corre la alícuota, esta se hace en base al valor fiscal que determina la Provincia, y como bien dijo el ministro de Economía de la Provincia, Guillermo Acosta, se reconoce que habrá propiedades que verán una revaluación fiscal no solo por mejoras, sino también por precio de la tierra, entorno, etc.; pero que por más que su propiedad dé un incremento del valor fiscal significativo, el tope será del 29%. Por otro lado, lo de la contribución sobre los servicios cloacales y sanitarios, al estar atado a la contribución sobre el inmueble sucederá lo mismo que lo mencionado anteriormente. En cuanto a la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, se ajusta automáticamente puesto que es una alícuota sobre la facturación; y si bien en general es del 7 por mil y un mínimo de \$11.500, será solo para aquellos que facturan menos de \$1.642.000. Con respecto a la contribución que inciden sobre automotores, acoplados y similares, también se trata de una alícuota sobre el valor del vehículo, por lo que se ajusta automáticamente; pero igualmente también verán algunos contribuyentes un aumento puesto que no se actualizaron los rangos de valuación

que determinan la alícuota, y a mayor precio, la alícuota crece. En conclusión, hablar de que no se van a incrementar las tasas en gran medida es una falacia, ya que, como describimos antes, en la mayoría de las contribuciones sí habrá incremento. Por otro lado, hay que recordar que la tarifaria actual (la 2025) vino con un importante incremento con respecto al 2024, muy por arriba de la inflación, con subas de más del 200%. Por lo que ahora presentar esta tarifaria como "tarifaria sin aumentos", cuando en realidad ya viene incrementada con creces por la tarifaria anterior, es una falacia. Para hablar de una tarifaria sin aumentos, deberían reducir al menos todas las alícuotas en un 30% que es la inflación proyectada para el 2025...".-----

Requiere la palabra la Sra. Concejala MONTIRONI y expresa "... Bueno, mi voto negativo está más que claro. Nuevamente Lucas enumeró todo de manera muy taxativa. Me gustaría leer un poquito el tema de los fundamentos que plantea la tarifaria y que van totalmente en contra de lo que han planteado. Uno de los ítems dice: "La situación socioeconómica actual del país y de la comunidad evidencia una disminución del poder adquisitivo de los contribuyentes, así como dificultades para afrontar incrementos en sus obligaciones fiscales; lo que torna necesario adoptar criterios tributarios prudentes y razonables. Que atento a ello el municipio ha evaluado no resulta oportuno aplicar aumentos en las tasas y tributos locales respecto del ejercicio anterior, con el fin de no agravar la carga económica de los vecinos, comercios, industrias y demás sujetos alcanzados. Que una política tarifaria sin incrementos se enmarque en los principios de capacidad contributiva, razonabilidad, proporcionalidad y equidad fiscal que rigen el sistema tributario, conforme la Constitución Nacional, Constitución Provincial y la legislación municipal vigente." A lo que me da a pensar que quien redacta todos los "vistos y considerando" es totalmente otra persona de la que realmente hace o modifica la tarifaria, porque están totalmente en contra mano... no quiero volver a ser redundante porque ya lo explicó todo Lucas. Pero, como recién estuvimos hablando, lo que más miedo me da a mí —sobre todo, no cierto, poniéndome en el

lugar del vecino— es a cuánto se va a ir el inmobiliario; que inclusive sigue estando muy desprolijo, porque ahora cambian la palabra "bimestral" por "mensual", pero a la vez siguen presentando un cuadrito; no lo termino de entender. Del inmueble urbano también desapareció el monto. En líneas generales, el inmobiliario aumenta abruptamente; automotor va a aumentar o aumentó la valuación o se disminuyó la alícuota. Comercio obviamente porque al no disminuir la alícuota también aumenta. Y también lo que me hizo mucho ruido es el tema, como dijo Lucas, del 4%, que en este momento está siendo un tanto alto. Volviendo a eso, y después cierro con el inmobiliario y la tasa: el aumento previsto no guarda relación con la evolución real de los ingresos de los contribuyentes ni con la prestación efectiva de los servicios públicos, configurando un claro exceso en el ejercicio de la potestad tributaria. También pensando el tema de este 150%; porque, si estuviera de la mano con el tope que se puede aumentar de última estaría aumentando un 30; o sea, casi un 30 no sería tampoco tan brusco el aumento Pero al tener ese tope del 150% sí o sí aumenta un 100% base, o sea el mínimo. Después lo que es base por alícuota puede aumentar hasta un 150% más. En cuanto a la tasa eleva y desnaturaliza su carácter resarcitorio transformándola en una sanción encubierta, en abierta contradicción con los principios de razonabilidad, equidad y capacidad contributiva consagrados constitucionalmente, como cita uno de los fundamentos planteados en la tarifaria; esto para mí es lo que puede llegar a afectar ampliamente el bolsillo del vecino...”

Pide la palabra el Sr. Concejel BETTIOL **y dice** “... Permítanme agregar: basta con ver el presupuesto que han presentado. Se ve cómo se incrementan las partidas de la contribución que incide sobre los inmuebles por lo cual saben que, más allá de sumar nuevos contribuyentes, se han dado cuenta de que va a aumentar la alícuota, lo mismo pasa con comercio e industria...”-----

Sin más puntos por tratar y siendo la hora diez y cinco minutos (10:05Hs.) la Sra. PRESIDENTA da por finalizada la Sesión del día de la fecha convocando para la próxima para el martes treinta (30) de diciembre a las ocho horas (8 Hs.) -----